



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de junio de 2006.-

RES. PRESIDENCIA N° 111/2006.

VISTO:

La Resolución CM N° 371/2006; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material, en el art. 3° de la mencionada Resolución, se ordenó la realización de una Junta Médica al Dr. Mario Anganuzzi, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación, cuando debió decir *“Ordenar la realización de una Junta Médica al Dr. Anganuzzi en el Centro Médico Belgrano, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación”*.

Que el art.120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto.1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por necesidad sea la Presidencia quien proceda a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

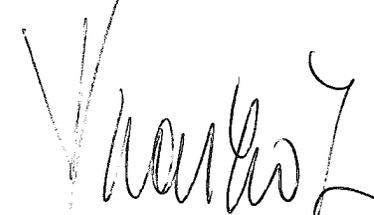
**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el artículo 3° de la Resolución CM N° 371/2006, reemplazando *“Ordenar la realización de una Junta Médica al Dr. Anganuzzi en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación”* por *“Ordenar la realización de una Junta Médica al Dr. Anganuzzi en el Centro Médico Belgrano, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación”*.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 111/2006.


Dra. MARIA MAGDALENA IRAIZOZ
VICEPRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires